

ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE PANAMÁ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – 2 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES
PERIODO 2022

En concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Asociación, la Junta Directiva y el Comité Electoral de ASOCUPA, hacen del conocimiento de su membresía el PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

1. Quince (15) días calendarios antes de la Asamblea se hará pública la forma y periodo de las postulaciones para el periodo 2022 -2024, en las redes sociales de la Asociación.
2. Se les recuerda a los asociados que los cargos que serán elegidos por un periodo de dos (2) años son: PRESIDENTE, SECRETARIO(A) y un(a) VOCAL.
3. Las postulaciones deberán realizarse de manera escrita, al correo: postulaciones@asocupa.org.pa
4. Los candidatos podrán auto postularse o pueden ser postulados por otro miembro. En este segundo caso, el postulado deberá aceptar la postulación (se le debe copiar en el correo en el que se le postula) y proceder como se indica en el siguiente punto.
5. No debe entenderse que la postulación está aceptada por el simple hecho de ser copiado en el correo electrónico correspondiente; el postulado deberá aceptar de manera escrita la postulación, dentro de los términos indicados.
6. En el correo donde se haga la postulación del candidato:
 - a. Deberá incluirse en el texto:
 - i. Una reseña de las Ejecutorias Profesionales. Debe contar mínimo con dos (2) años de experiencia Profesional en la rama.
 - ii. Tiempo de afiliación en la Asociación, debe ser mínimo de dos (2) años.
 - iii. Las razones por las que aspira al cargo.
 - iv. La declaración que no ha sido investigado o amonestado por faltas a la normativa de la Asociación.
 - b. Adjuntar:
 - i. Una foto en traje formal, para circularla entre los asociados a fin de que conozcan al candidato.
 - ii. Copia de su cédula.
7. Se les recuerda a los aspirantes que deben estar a paz y salvo con sus obligaciones pecuniarias con ASOCUPA, para postularse.
8. Se establece que el periodo de postulaciones será desde las 7:00 am del 17 de noviembre de 2022 hasta las 7:00 p.m. del 25 de noviembre de 2022.
9. El Comité Electoral deberá notificar mediante correo suscrito por el vocero escogido en el seno del comité, a la Junta Directiva (a su Presidente o en su defecto al Vicepresidente), de las Postulaciones recibidas para cada uno de los cargos y la validez o no de las mismas, de

acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento Interno.

10. El 26 de noviembre, se circulará en las redes de la Asociación los aspirantes a los puestos de elección, a fin de que sean conocidos previamente por los asociados.
11. Se permite a los aspirantes realizar proselitismo entre los miembros; sin embargo, no se permitirán actos por parte de ninguno de los candidatos que demerite a alguno de los otros aspirantes. Esto será causal de descalificación, en caso de falta comprobada.
12. En caso de no presentarse ningún aspirante en el tiempo de postulación, se hará de conocimiento de la Asamblea y con la venia de los asistentes, se abrirá un periodo de postulaciones en la misma sesión. El tiempo dentro de la sesión para el periodo de postulaciones, será determinado por el Comité Electoral.
13. La votación se llevará a cabo en el marco de la Asamblea General Ordinaria.
14. Cualquier controversia surgida en torno a este procedimiento, será dirimida en el seno del Comité Electoral. Las decisiones de este órgano colegiado serán notificadas por escrito a la Junta Directiva dentro de los términos que no afecten el desarrollo de los puntos antes mencionados.
15. Contra la decisión tomada por el Comité Electoral, no aplicará recurso alguno, puesto que son los encargados de velar por el correcto desempeño del proceso de elecciones dentro de la Asociación.

Panamá, 16 de noviembre de 2022.

Por la Junta Directiva,

Lic. GABRIEL QUINTERO / Presidente

Por el Comité Electoral,

Licda. Débora Fernández

Licda. Lotlie Madrid

Lic. Aneth Pérez de Davis